

mas que les dexes e fagades dar todo el mas e mnd: fauore ayuda q cumpliere
e menester fuere exos ellos dixeren e embiareng decir que han menester para
poder fazer mejor fazer e complir lo que dicho es. E que guardedes e cumplade
des e fagades guardar e complir sus cartas e mandamientos e vayades e
embicodes asus llamamientos Cada e quando vos ellos cada uno de los
o qual quic dellos llamar en o embiareng llamar solas penas que vos por ellos
fueren puestas. E que recudades e fagades recudir e dexedes e consintades
auer et tomar en cada año acatavno de los dichos regidores das fuentes
e propios de la dicha abdad mll y quymientos maravedis que s m merced
de los dichos officios. Ocio s que les guardedes e fagades guardar todas
las honras e gracias e mercedes e franqueras e libertades e prelaciones
e privilegios que por razones de los dichos officios de Regimientos deuen
auer segund que los han deuen ser guardadas a los dichos mis regidores
de la dicha abdad de toledo e les no vayades ni pases ni consintades y
impasar contra lo contendo ésta mi carta ni contra alguna cosa ni parte dlo
en algund tiempo por alguna manera. Ca yo les do poder cumplido para v
sar de los dichos officios de Regimientos e de todas las cosas aellos anexas
e pertenecientes Segund e por la manera e forma que usan e deuen usar
los dichos mis regidores de toledo e les fago merced de los dichos officios
con los dichos mll y quymientos maravedis de Salario cada uno cada año
en la manera sobre dicha. Pero es mi merced que si los sobre dichos o algi
n de los son ofieren clerigos de corona que no tengan ni puedan auer los
dichos officios salvo sy son ofieren casados e non traieren corona ni abito
de clerigos. Elos vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al por mi
guna manera so pena dela mi merced e de diez mll maravedis a cada uno
de los por quien finci de lo asy fazer e complir para la mi camara. E de mas
por qualquier o qualesquier por quien finci de lo asy fazer e complir ma
do a lo me que vos esta mi carta mostrare o el dicho trascrito Signado como
dicho es quedos emplazé que parescades ante mi en la mi corte donde quer
que yo sea el concejo o officiales por sus procuradores sufficientes. E las otrs
personas singulares personalmente del dia que los emplazare hasta qnse
dias primeros siguientes sola dicha pena a cada uno atezur por qualquier
no cumplides mi mandado. Ede como esta mi carta vos fuere mostrada
o el dicho trascrito Signado como dicho es Elos vnos e los otros lo com
pliades mando sola dicha pena aquia qnaer escrivano publico q paga ello
fuere llamado que de ende al que vos la me hase testimonio signado cosu
signo por q yo sepa en como cumplides mi mandado Dada en la muy noble
ciudad de toledo Cuatorce dias de marzo año del nascimiento de nro Señor:

Fechá en toledo
a 14 de marzo
oet 424